Resolución N° 2.700 2.010 I.

VISTO: 31 DIC. 2010

María T. Pintos Aguilera
Jefa

El Llamado a Licitación Pública Nº 19/2010 para la *"ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA ARTICULADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 28 de mayo de 2.010 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 537/10 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 22 de noviembre de 2.010 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 19/2010 para el *"Adquisición de Cargador Frontal con Retroexcavadora Articulada para la Municipalidad de Asunción"*, constituido y conformado por Resolución Nº 1.915/2.010 I. de fecha 16 de Setiembre de 2010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nº 19/2010:-***

- *Resolución JM/N° 6.364/2.010 de la Junta Municipal de fecha 1 de Setiembre de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.901/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 13 de Setiembre de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.915/2.010 I de la Intendencia Municipal de fecha 16 de Setiembre de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Addendum N° 1 de fecha 11 de octubre de 2010.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha 19 de Octubre de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:*

    1. *– S.A.C.I. H. PETERSEN*
    2. *– IRIMAQ S.A.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 234/10 de fecha 21 de Octubre de 2.010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: "Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la Licitación Pública N° 19/2010 para la "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA ARTICULADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto. Observaciones:*

1- Hemos recibido una copia de documentaciones de las dos empresas participantes en la licitación pública N° 19/2010, conforme a MEMORANDUM D.A./D.L. N° 707/2010. Para calificar la situación Financiera. 2.- Los indicadores Económicos financieros, para la empresa IRIMAQ S.A. no ha sido posible estimar un promedio de los últimos tres años, por que dicha empresa estuvo sin actividad los años 2007 y 2008, conforme al Balance General presentado. 3.- La Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, si bien han arrimado los Balances Generales de los tres últimos años, no ha sido posible la lectura del correspondiente al año 2009, copias pocos claras imposibles de leer las cuentas como también las cifras. Estos balances deberán estar firmado por un Contador Público y el representante de la empresa, conforme a PBC. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32).

///...

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	IRIMAQ S.A - 2009	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,8	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	7,4%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- La Dirección de Vialidad, por Memorándum N° 563/10 de fecha 22 de Octubre de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: "...En respuesta al Memorándum D.A./DL/N° 708/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas".

1- S.A.C.I. H. PETERSEN:
Con respecto a la Experiencia especifica, presenta 2 copias autenticadas de Acta de recepción de Provisión y 5 Facturas autenticadas, reúne los requerimientos del Pliego de bases y Condiciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
Experiencia y capacidad de servicio	X	

2- IRIMAQ S.A.:
Con respecto a la experiencia específica, presenta copias autenticadas de 7 Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de bases y Condiciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
Experiencia y capacidad de servicio	X	

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 7.084 de fecha 01 de Noviembre de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:-

1. S.A.C.I. H. PETERSEN:
   - Presenta constancia del SIPE N° 1.098.340.

2. IRIMAQ S.A.:
   - Falta la Adenda N° 1.
   - No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
   - Presenta solicitud de inscripción en SIPE de fecha 18 de octubre de 2010.

Con relación a las ofertas presentadas por ambas firmas S.A.C.I. H. PETERSEN e IRIMAQ S.A., la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (documento sustancial) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

En cuanto la observación realizada a la firma IRIMAQ S.A. esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

///...

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresa IRIMAQ S.A., vía Nota D.A. N° 1.130/10, y S.A.C.I. H. PETERSEN, vía Nota D.A. N° 1.131/10 de fecha 02 de noviembre de 2.010, respectivamente, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico Legal y Económico Financiera que antecede.*

- *En respuesta a las Nota cursadas, las Empresas IRIMAQ S.A. y S.A.C.I H. PETERSEN, han presentado las documentaciones solicitadas.*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. N° 261/10 de fecha 17 de Noviembre de 2.010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe complementario correspondiente a las firmas participantes en la L.PN N° 19/2010 para la "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA ARTICULADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	S.A.C.I. H. PETERSEN	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,7*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,5*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*29,5%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que la Empresa IRIMAQ S.A., no cumple con los requerimientos exigidos en el PBC, atendiendo que en los años 2007 y 2008 dicha empresa estuvo sin actividad, lo que imposibilita estimar el promedio solicitado.

Con relación a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, la misma cumple con los requerimientos exigidos en el PBC.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En cuánto a las Ofertas presentadas por las Empresa IRIMAQ S.A. y S.A.C.I H. PETERSEN, las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Se han analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de la misma que las empresas IRIMAQ S.A. y S.A.C.I H. PETERSEN, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

///...

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Económico-Financiero y Jurídico-Legal atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Igualmente, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
S.A.C.I. H. PETERSEN	Cumple	Cumple	Cumple
IRIMAQ S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

Empresa	Monto Total ofertado IVA incluido
S.A.C.I. H. PETERSEN	Gs. 418.500.000
IRIMAQ S.A.	Gs. 469.399.242

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total ofertado IVA incluido
S.A.C.I. H. PETERSEN	Gs. 418.500.000.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 19/2010 para la "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA ARTICULADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Empresa S.A.CI.H. PETERSEN, por un monto total de GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 418.500.000), I.V.A. incluido.-*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución Nº 2.700 /2.010 I. 31 DIC. 2010

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. *La DESCALIFICACIÓN de la Empresa IRIMAQ S.A., por los argumentos expresados en su parte pertinente.-*

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.036 de fecha 13 de diciembre de 2.010 de los Abog. Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por la Abog. Alice Delgadillo, expresa que *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…"*.

QUE, por Memorándum Nº 1.348 del 23 de diciembre de 2.010 firmado por la Sra. María T. Pintos, Jefa del Departamento de Contratos y providencia del Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, se remite los antecedentes del proceso para su remisión a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 19/2010 para la *"ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA ARTICULADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, a la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, por un monto total de Gs. 418.500.000. (GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL), I.V.A. incluido., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DESCALIFICAR** a la Empresa IRIMAQ S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General